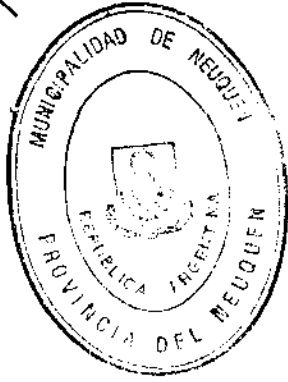


#5



DECRETO N° 0232

NEUQUÉN, 17 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 6979-D-00, por el cual el cual la Defensora del Pueblo solicita atención con relación a la situación del señor Juan Carlos Marín y su esposa Liliana Gladis Mateu de Marín por haber sido intimados judicialmente al pago de la deuda que mantienen por la obra de cloacas realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6886, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**RED CLOACAL DOMICILIARIA EN LOS BARRIOS VILLA FARRELL Y SAPERE -SECTOR 19- 1 ETAPA**", llevada a cabo por la empresa PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. -ING. BONFORTE U.T.E.;

Que a fs. 5/6 obra encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente otorgar un plan de facilidades de pago;

Que a fs. 7 obra Cédula de Notificación y Mandamiento, sobre el inmueble;

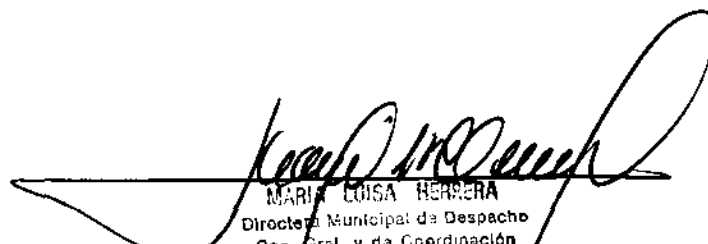
Que de dicha documentación surge que la U.T.E. mencionada ha cedido y transferido a la empresa LAUTEC S.R.L. los valores, créditos, derechos y acciones que pudieran corresponderle por obras efectuadas mediante el sistema vecino-empresa;

Que el contribuyente ha demostrado su voluntad de pago habiendo realizado una entrega de dinero;

Que a fs. 32 obra informe de la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- del cual se desprende que la deuda por pago contado de la Nomenclatura Catastral 09-20-063-5624-0000 es de \$ 572.-;

Que a fs. 41 obra liquidación presentada por el Estudio Jurídico Dr. Sergio Fabián Borovick, en carácter de apoderado de la empresa constructora, la que asciende, con intereses y honorarios, a \$ 2.990,25;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 41/42, a la Dirección


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL
----- NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS
(\$ 2.990,25) al señor JUAN CARLOS MARÍN para la cancelación de la
deuda que en concepto de "RED CLOACAL DOMICILIARIA EN LOS
BARRIOS VILLA FARRELL Y SAPERE -SECTOR 19- 1 ETAPA", mantiene
con la empresa constructora por la Nomenclatura Catastral 09-20-063-5624-
0000, el que será reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas
de PESOS VEINTE (\$ 20.-) sin interés de financiación.-**

**Artículo 2º) La suma indicada precedentemente será librada a favor del Dr.
----- SERGIO FABIÁN BOROVICK, en carácter de apoderado de la
empresa Constructora LAUTEC S.R.L., dejándose expresa constancia que el
presente es pago final, no pudiendo efectuarse reclamos posteriores.-**

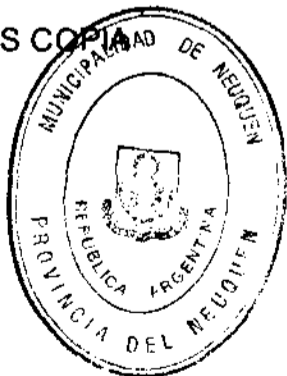
**Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria,
debiendo la Contaduría Municipal otorgar un código de imputación
contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este
concepto, de los que son de origen tributario.-**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-**


**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y
oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén